



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá D.C.,

13 JUL. 2020

11001 40 03 013 2020 00152

Por reunir las exigencias legales, se dispone:

ADMITIR la demanda divisoria promovida por ELIZABETH JIMENEZ FONSECA, en contra de GABRIELINA JIMENEZ FONSECA, JORGE ALBERTO JIMENEZ FONSECA y PABLO SANTIAGO JIMENEZ FONSECA.

TRAMITAR por el procedimiento verbal especial.

NOTIFICAR a los demandados en legal forma y córrase traslado de la demanda por el término de 20 días.

INSCRIBIR la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria 50S-546320. Oficiese.

La abogada TATIANA HUÉRFANO MIRA actúa como apoderada de la demandante.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>31</u></p> <p>Hoy <u>14 JUL. 2020</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ Secretario</p>
